

Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MOCEJÓN

BASES PARA EL V CONCURSO DE DECORACION NAVIDEÑA PARA BARRIOS, CALLES Y LOCALES COMERCIALES 2026

BDNS(Identif.):866689

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/866689).

1.- OBJETO Y TEMA

Con esta iniciativa el Excmo. Ayuntamiento de Mocejón, pretende dar un impulso a los vecinos de Mocejón para que colaboren en la decoración de Navidad de nuestro municipio, dirigido a nuestros barrios, calles y Locales comerciales, con los siguientes fines:

- Dinamizar la participación de los vecinos de Mocejón e infundir un ambiente navideño acogedor e ilusionante.
 - Dar protagonismo a nuestros vecinos a través de valores como el trabajo en común y la cooperación.

2.- PARTICIPANTES

El concurso se dirige a las personas que quieran participar en base a las siguientes categorías:

- CATEGORIA A: Dirigida a todos los barrios o calles del municipio, sea cual sea su número de viviendas. En esta categoría se deberá designar a uno de los vecinos como representante del Barrio o calle.
- CATEGORÍA B: Dirigida a todos los establecimientos comerciales del municipio sea cual sea su actividad y que quieran expresar mediante un escaparate la temática del concurso.

3.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

El plazo de inscripción para ambas categorías será desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases hasta el 1 de diciembre de 2025, ambos inclusive en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Mocejón rellenando la correspondiente hoja de inscripción, electrónicamente a través de la sede. Otras formas de presentación. Las solicitudes también podrán presentarse con arreglo a lo previsto en el apartado 4 del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas. Los participantes ya sean de la categoría A o B, deberán tener expuestas sus decoraciones desde el día 11 de diciembre de 2025 hasta el 6 de enero de 2026 ambos inclusive. Se admitirán todo tipo de materiales para la decoración, pudiéndose decorar balcones, fachadas y elementos de la calle, siempre que no se dificulten el tráfico, y en caso de ocupar terreno público deberán solicitar informe favorable a la policía municipal. El montaje y desmontaje de los elementos decorativos será realizado por cada participante. Durante el periodo de exposición, se permitirá la visita de los mismos a la población en general, de manera totalmente gratuita. En caso de que se produjera algún tipo de desperfecto de la decoración durante el periodo de exposición, éste será responsabilidad del colectivo o particular que ha montado la decoración siendo el competente para su subsanación.

4.- JURADO

El jurado estará compuesto por personas elegidas por la Organización de Concurso. El jurado visitará las decoraciones durante las Navidades, sin necesidad de aviso previo a los vecinos o comerciantes. El jurado se reserva la potestad de interpretar, en caso de duda y de ser necesario, estas bases, así como de declarar desierto el concurso. Igualmente resolverá cualquier imprevisto que pueda surgir y que no esté previsto en las presentes bases.

5.- VALORACIÓN

Para la valoración de la decoración navideña de cada participante, el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a) Diseño: la composición del escaparate y el material utilizado, la creación artística y el trabajo manual.
- b) Originalidad: escaparates novedosos o poco vistos. Iluminación: tanto de día (si es necesario) como de noche. Iluminación extra por decoración navideña.
- c) Elegancia: Escaparates donde la coordinación de los elementos dé una sensación de armonía y belleza en el conjunto.
- d) Relación con el producto: decoración acorde con el tipo de productos que se venden en el comercio. No es obligatorio, aunque se valorará por parte del jurado.

BOLETÍN OFICIAL Provincia de Toledo

e) Esfuerzo: trabajo y dificultad en el desempeño del escaparate. Cada miembro de jurado puntuará a los participantes de 0 a 10 puntos. La suma de todos los puntos recibidos dará lugar a los ganadores de cada categoría. En caso de empate, se volverá a puntuar para desempatar.

6.-FALLO

Una vez haya deliberado el jurado, se le comunicará a los ganadores y se hará público en la página web del Ayuntamiento y en redes sociales. Se hará entrega de los premios presencialmente el día 5 de Enero, tras la cabalgata de Reyes en Plaza España.

7.-PREMIOS

Se establece un único premio por categoría:

- CATEGORIA A: 250,00 € y placa.
- CATEGORÍA B: 80,00 € y placa.

El fallo del jurado será inapelable y se hará público en la página web del Ayuntamiento. La fecha y forma de entrega de premios, se detallará finalizado el concurso por los medios de difusión del Ayuntamiento de Mocejón.

Para recibir el importe, los premiados tendrán que comunicar nº de cuenta bancaria al efecto, por quien haga las veces de representante, a través de la ficha de terceros adjunta.

En ningún caso, podrá adquirir la condición de beneficiario quien se encuentre incurso en alguna de las circunstancias a que se refiere el artículo 13 en sus apartados segundo y tercero de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A tales efectos se les requerirán los correspondientes certificados de estar al corriente con la Hacienda Pública y la Seguridad Social, o con la Hacienda Local en su caso.

9. -

La participación en el Concurso, supone la aceptación íntegra de estas bases.

10.- Régimen jurídico

La presente convocatoria se regirá, en lo no previsto en las presentes bases por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento de Desarrollo, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector y demás normativa que le resulte de aplicación

Mocejón, 4 de noviembre de 2025.-La Alcaldesa, María Concepción Cedillo Tardío.

N.º I.-5487